



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 143 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 27 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2025-MDCC de fecha 22 de agosto del 2025 trató la moción de apoyo a favor de Institución Educativa "Sor Ana - B".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 5 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante oficio N° 024-2025-I. E "SOR ANA - B"/AUJBYR-C.C, presentando a la municipalidad el 11 de abril del 2025 (Trámite Documentario 250411V189), la Directora de la Institución Educativa "Sor Ana - B", Prof. Norma Pilar Caso Vilcapaza, peticiona la instalación de malla raschell y pintura para mantenimiento de fachada de la institución en mención.

Que, a través del oficio N° 001-2025-DEL MUNICIPIO ESCOLAR-2025-DE LA I.E. SOR ANA-B/AUJBYR-C.C, presentando a la municipalidad el 11 de abril del 2025 (Trámite Documentario 250411V193), la Directora de la Institución Educativa "Sor Ana - B", Norma Pilar Caso Vilcapaza, y, el alcalde del Municipio escolar -2025, Terry Guzmán Cayllahua, solicitando apoyo en la instalación del cerco perimetral provisional peticiona la implementación de Grass natural o artificial en el campo deportivo de la institución antes citada.

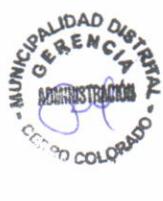
Que, con oficio N° 029-2025-I.E" SOR ANA-B"/AUJBYR-C.C", presentando a la municipalidad el 21 de abril del 2025 (Trámite Documentario 250421L286), la Directora de la Institución Educativa "Sor Ana - B", Norma Pilar Caso Vilcapaza, ampliando su solicitud de apoyo en la instalación de cerco perimetral provisional, así como sobre (malla raschell) del patio de nivel primaria de la Institución.

Que, mediante informe N° 0589-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 13 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, da cuenta de la necesidad del apoyo solicitado, así como la disponibilidad de pintura según informe N° 227-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 05 de mayo del 2025, asimismo, peticiona la cotización de grass sintético, perfil metálico, malla galvanizada N°16, tubo redondo metálico de 2 ½", tubo rectangular metálico de 4"x4" y malla raschell.

Que, a través de la hoja de coordinación N° 282-2025-MDCC/SGLA, de fecha 28 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite la cotización solicitada por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

Que, con informe N° 0542-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 04 de julio del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, da cuenta de la indisponibilidad de materiales necesarios a fin de apoyar con lo peticionado, según el informe N° 224-2025SGCP-GSF-MDCC de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por la Sub Gerente de Control Patrimonial, por lo que solicita la cotización de los materiales requeridos.

Que, mediante hoja de coordinación N° 303-2025-MDCC/SGLA, de fecha 05 de junio del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite la cotización peticionada por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, a través del informe N° 603-2025-MDCC/GPPR de fecha 04 de agosto del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 28,595.17.00 (Veintiocho mil quinientos noventa y cinco con 17/100 soles), para la adquisición de materiales para el cerco perimétrico, cobertura con malla raschell, gris sintético (primaria) y malla raschell (inicial); menciona que la disponibilidad presupuestal se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, en consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa "Sor Ana - B", consistente en la adquisición de materiales para el cerco perimétrico, cobertura con malla raschell, gris sintético (primaria) y malla raschell (inicial), conforme a las características detalladas en el informe N° 0931-2025-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías y hasta por el monto determinado en el informe N° 603-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la comunidad estudiantil de la Institución Educativa "Sor Ana - B", los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el mantenimiento y mejoramiento de la institución educativa precitada. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicaop Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE